

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01318-00

Previo a resolver sobre el embargo de cuentas bancarias, la parte actora deberá señalar el nombre de las entidades financieras en las que pretende el embargo de dineros.

Así mismo, deberá indicar la ciudad o municipio en el que se encuentran los inmuebles denunciados como de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>074</u> de hoy <u>27 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea37c99b588447e56542e9f911c738cf896459832ae13c35eec2c2e173f662dd**

Documento generado en 21/09/2022 11:13:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>